

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de 2022

Hora: 02:30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2021-00086-00**

Demandante: JOFRE ORLEY GARZON OSORIO

Demandados: A.D.H. MURCIA S.A.S.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante: JOFRE ORLEY GARZON OSORIO
(jofreg78@hotmail.com)
Apoderado Demandante: NIDIA CASTRO SALINAS
(abogadosyasociadosnc@gmail.com)
ADH Murcia SAS: (ah.murcia@gmail.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 20210, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

Nota de audiencia: Se presentan las partes.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, los demandados manifiestan que no le asiste ánimo conciliatorio por lo que se declara fracasada la etapa de conciliación.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio gira entorno a establecer la existencia de una relación laboral, y como consecuencia de ello hay lugar a condena a la demandada al pago de la liquidación y la seguridad social en pensión con el salario base más el porcentaje de cada viaje; Al pago del cálculo actuarial efectuado por Colpensiones por el periodo comprendido entre el 12 de septiembre de 2017 hasta el 28 de septiembre de 2018, las cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones, y la indemnización establecida en el artículo 65 del C.S.T.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (FI9D PDF DEMANDA)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte del representante legal de la demandada con reconocimiento de documentos.
3. **Oficio a la demandada** para que remitan copia de los manifiestos de carga, e **informándole** la fecha en la que se desarrollará la próxima audiencia.

PARTE DEMANDADA

No contestó.

Notificados en estrados

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm) fecha en la que se evacuará la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9311723605b6eae325265dcea1f4df157b2b886460d3b60ba69226c307961bca**

Documento generado en 24/05/2022 06:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>